

# Resolución Administrativa N° 079 -2023

HR" MAMLL" A-OA-UP.

07 MAR 2023

Ayacucho, .....

**VISTO:** La solicitud s/n de fecha 24 de febrero del 2023 de la señora GUTIERREZ FERNANDEZ REYDA, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares; y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del Principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; *la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;*

Que, mediante solicitud, de fecha 24 de febrero del 2023, la servidora GUTIERREZ FERNANDEZ REYDA, identificado con DNI N° 28286519, personal nombrado en el cargo de Licenciada en Enfermería, laborando en el Hospital Regional de Ayacucho, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de marzo del 2023 (por el periodo de un mes), el mismo que cuenta con la aprobación de su jefe inmediato;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES;



# Resolución Administrativa N° 079 -2023

HR" MAMLL" A-OA-UP.

07 MAR 2023

Ayacucho,.....

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por Motivos Particulares, solicitada por la servidora **GUTIERREZ FERNANDEZ REYDA**, identificada con DNI N° 28286519, personal nombrado en el cargo de Licenciada en Enfermería, laborando en el Hospital Regional de Ayacucho, por el periodo de un (01) mes, del 01 de marzo del 2023 al 30 de marzo del 2023; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la interesada, Control de Asistencia y Permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, INFORHUS y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

**ARTICULO TERCERO. -DISPONER,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HOSPITAL Regional de Ayacucho  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL  
CPC. JHONY GALÁN LIZA  
JEFE DE PERSONAL

